



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



**RESOLUCION -D- N° 489-19**

Salta, 16 OCT 2019,  
**Expediente N° 12.380/19**

**VISTO**, la convocatoria efectuada mediante Resolución D N° 348/19 para la adquisición de Insumos de Laboratorio para el Proyecto de Levaduras Vínicas Resol – 2017-5132-APN-SECPU#ME, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra nota del responsable del proyecto Dra. Alejandra Barrios, solicitando la adquisición de insumos de Laboratorio en marco del proyecto de levaduras vónicas, insumos necesarios para el desarrollo de las investigaciones y trabajos de campo.

Que la afectación preventiva del gasto se realizó considerando una erogación aproximada de \$ 80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS); previa verificación del crédito presupuestario en la partida correspondiente y la autorización pertinente de la señora Decana de esta Facultad.

Que por Resolución D N° 310/19 se llamó a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 19/19, que fue declarada desierta por falta de presentación de oferentes y por Res. D N° 348/19, se convocó a un segundo llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 26/19.

Que se dio difusión en la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones y pagina oficial de la Facultad de Ciencias de la Salud y se curso invitación a firmas del medio local.

Que el Acta de Apertura de Ofertas da cuenta de la presentación de tres (03) propuestas correspondientes a las firmas: MICROLAT, BIODYNAMIC Y JENCK SA.

Que obra cuadro comparativo de precios elaborado por la Unidad Operativa de Compras y se procede a dar intervención a la Comisión Evaluadora.

Que efectuado el análisis de las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora emite informe, elaborado a partir del examen de los aspectos formales, calidad de los oferentes y valoración de la oferta más conveniente.

Que dicha Comisión aconseja adjudicar a la firma MICROLAT CUIT N° 30-64358813-3



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



**RESOLUCION -D- N° 489-19**

16 OCT 2019

**Salta,**  
**Expediente N° 12.380/19**

por el importe de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 39.472,00) los ítems 6, 7, 8, 9, 10, 20, 21, 22, 23 y 27; y a la firma BIODYNAMIC SA CUIT N° 30-64710189-1 por el importe de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 30.949,38) los ítems 11, y 14; y desestimar los otros ítems por no cumplir con la relación precio-calidad y/o no cumplir con los requisitos solicitados por la unidad requirente.

Que la señora decana toma conocimiento y autoriza la prosecución del trámite.

Que se notificó a las firmas participantes y no se recibió impugnación por parte de los oferentes, todo conforme al Decreto N° 1030/16.

Que consecuentemente, el importe total a adjudicar asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL CUATROSCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 70.421,38).

Que la diferencia resultante entre el monto afectado preventivamente de acuerdo a la Res. D N° 348/19 y el monto total adjudicado, se procederá a la desafectación en la partida correspondiente, por el importe de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.578,62)

Que el Servicio Jurídico de este Organismo intervino oportunamente emitiendo dictamen N° 19.367 en el marco de su competencia, conforme los términos del inciso d) del artículo 7° de la Ley N° 19.549.

Que se dio cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de contrataciones del Estado, Decreto N° 1030/16 y Decreto N° 1023/01.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: APROBAR** lo actuado para la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 26/19, realizada para la adquisición de Insumos de Laboratorio para el proyecto levaduras Vínicas Resol-2017-5132-APN-SECPU#ME que se realiza en esta Facultad de





Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

489-19

16 OCT 2019

Salta,  
Expediente N° 12.380/19

Ciencias de la Salud y a los fines aludidos en el exordio.

**ARTICULO 2°: ADJUDICAR** el importe total de PESOS SETENTA MIL CUATROSCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 70.421,38) a las siguientes firmas:

- **MICROLAT SRL N° 30-64358813-3** – por un total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 39.472,00) POR LOS ITEMS: 6, 7, 8, 9, 10, 20, 21, 22, 23 Y 27
- **BIODYNAMIC SA N° 30-64710189-1** – por un total de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 30.949,38) POR LOS ITEMS: 11 y 14

**ARTICULO 3°: IMPUTAR** la suma de PESOS SETENTA MIL CUATROSCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 70.421,38), con cargo a las partidas específicas, Inciso 2 Bienes de Consumo, Partida Principal 9 Otros Bienes de Consumo, 9, según Resol – 2017-5132-APN-SECPU#ME, Proyecto Levaduras Vínicas

**ARTICULO 4°: DESIGNAR** a las siguientes personas Lic. Claudia Domínguez, Lic. Enzo Goncalvez, Lic. Adriana Ramón como miembros titulares y a la Lic. Andrea Cravero, Dra. Paola Zago y el Sr. Pablo Cruz como miembros suplentes para que integren la Comisión de Recepción que entenderá en la presente licitación.

**ARTICULO 5°: DESAFECTAR** de la afectación preventiva en la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.578,62), con cargo en la partida específica, Inciso 2 Bienes de Consumo, Partida Principal 9 otros bienes de Consumo, 9 del presupuesto Resol – 2017-5132-APN-SECPU#ME.

**ARTICULO 6°: AUTORIZAR** a la Sra. Graciela Osinaga Directora Económica Financiera a cargo de la Dirección General Administrativa Económica a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 7°: REGISTRAR** y comunicar a las firmas intervinientes, luego siga a la Dirección General Administrativa Económica a fin de que tomen la intervención que le compete.

dt

GRACIELA OSINAGA DE LUNA  
DIRECTORA ECONOMICA FINANCIERA  
a/c DIRECCION GENERAL ECONOMICA  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. María Silvia Forsyth  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa